



fecha de presentación: 05/09/2025, fecha de aceptación: 02/10/2025, fecha de publicación: 01/11/2025

Salma Geomar Gaibor-Godoy

E-mail: sgaibor6@indoamerica.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0009-0008-1164-3227>

Fernando Andrés Montalvo-Ramos

E-mail: fernandomontalvo@uti.edu.ec; fmontalvo@indoamerica.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-9126-3257>

Facultad de jurisprudencia y ciencias políticas, carrera de derecho de la Universidad Indoamérica. Ambato, Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Gaibor-Godoy, S. G., & Montalvo-Ramos, F. A. (2025). Análisis jurídico de los derechos humanos de las personas afro descendientes en el cantón San Lorenzo. *Revista Sociedad & Tecnología*, 8(S3), 711-724. DOI: <https://doi.org/10.51247/st.v8iS3.35>.

==== o ====

Análisis jurídico de los derechos humanos de las personas afro descendientes en el cantón San Lorenzo

RESUMEN

Este artículo presenta un análisis jurídico-crítico de los derechos humanos de las personas afrodescendientes en el contexto latinoamericano, con particular atención al cantón San Lorenzo de Ecuador. El objetivo fue examinar los avances normativos reflejados en instrumentos internacionales, regionales y constitucionales nacionales, así como las limitaciones en su implementación efectiva frente a la persistencia de la discriminación racial, la exclusión social y la vulneración de derechos fundamentales. La metodología empleada fue cualitativa, con un enfoque jurídico sustentado en la perspectiva de derechos humanos e interseccional. Esta aproximación permitió no solo estudiar el contenido normativo de los instrumentos legales de protección, sino también visibilizar las condiciones estructurales, sociales y culturales que perpetuaron las desigualdades históricas. Los resultados evidencian que, a pesar de la existencia de marcos jurídicos garantistas, la población afrodescendiente continua enfrentando racismo estructural y prácticas de discriminación directa e indirecta que limitan el ejercicio pleno de sus derechos. Asimismo, se identificó que las brechas entre la norma y la práctica derivaron en la persistencia de escenarios de exclusión y vulnerabilidad. En conclusión, la investigación sostuvo la necesidad de reinterpretar el derecho desde una perspectiva transformadora, antirracista y contextualizada. Se destacó la urgencia de fortalecer la implementación efectiva de los derechos reconocidos mediante políticas públicas con enfoque etnoracial, medidas de acción afirmativa y mecanismos de reparación, orientados a garantizar equidad, justicia social y dignidad para las comunidades afrodescendientes.

Palabras clave: derechos humanos, afrodescendientes, racismo estructural, interseccionalidad, justicia social.

Legal analysis of the human rights of people of african descent in the canton of San Lorenzo

ABSTRACT

This article presents a critical legal analysis of the human rights of people of African descent in the Latin American context, with particular attention to the canton of San Lorenzo in Ecuador. The objective was to examine the regulatory advances reflected in international, regional, and national constitutional instruments, as well as the limitations in their effective implementation in the face of persistent racial discrimination, social exclusion, and the violation of fundamental rights. The methodology employed was qualitative, with a legal approach based on a human rights and intersectional perspective. This approach allowed us not only to study the normative content of legal protection instruments but also to highlight the structural, social, and cultural conditions that perpetuated historical inequalities. The results show that, despite the existence of legal frameworks that guarantee rights, the Afro-descendant population continues to face structural racism and direct and indirect discrimination practices that limit the full exercise of their rights. Likewise, it was identified that the gaps between law and practice led to the persistence of scenarios of exclusion and vulnerability. In conclusion, the research supported the need to reinterpret the law from a transformative, anti-racist, and contextualized perspective. The urgent need to strengthen the effective implementation of recognized rights through public policies with an ethnoracial focus, affirmative action measures, and reparation mechanisms aimed at ensuring equity, social justice, and dignity for Afro-descendant communities was highlighted.

Keywords: human rights, Afro-descendants, structural racism, intersectionality, social justice.

==== o ====

Análise jurídica dos direitos humanos das pessoas afrodescendentes no cantão de San Lorenzo

RESUMO

Este artigo apresenta uma análise jurídica crítica dos direitos humanos das pessoas afrodescendentes no contexto latino-americano, com especial atenção para o cantão de San Lorenzo, no Equador. O objetivo foi examinar os avanços regulatórios refletidos nos instrumentos constitucionais internacionais, regionais e nacionais, bem como as limitações na sua efetiva implementação face à persistente discriminação racial, exclusão social e violação de direitos fundamentais. A metodologia empregue foi qualitativa, com uma abordagem jurídica baseada na perspectiva dos direitos humanos e interseccional. Esta abordagem permitiu não só estudar o conteúdo normativo dos instrumentos de proteção jurídica, mas também evidenciar as condições estruturais, sociais e culturais que perpetuaram as desigualdades históricas. Os resultados demonstram que, apesar da existência de quadros jurídicos que garantem direitos, a população afrodescendente continua a enfrentar o racismo estrutural e práticas de discriminação direta e indireta que limitam o pleno exercício dos seus direitos. Da mesma forma, identificou-se que as lacunas entre a lei e a prática levaram à persistência de cenários de exclusão e vulnerabilidade. Em conclusão, a investigação sustentou a necessidade de reinterpretar a lei numa perspectiva transformadora, antirracista e contextualizada. Destacou-se a urgência de reforçar a efetiva implementação dos direitos reconhecidos através de políticas públicas com enfoque etnoracial, medidas de ação afirmativa e mecanismos de reparação que visem garantir a equidade, a justiça social e a dignidade às comunidades afrodescendentes.

Palavras-chave: direitos humanos, afrodescendentes, racismo estrutural, interseccionalidade, justiça social.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, las personas afrodescendientes han sido víctimas de discriminación, exclusión y violencia estructural, cuyas secuelas persisten hasta la actualidad. Aunque se han producido avances normativos en materia de derechos humanos, tanto a nivel internacional como nacional, esta población continúa enfrentando barreras significativas para el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales (Antón, 2007). La discriminación racial no constituye únicamente un fenómeno social, sino también jurídico, en la medida en que se reproduce a través de instituciones, normas y prácticas que perpetúan la desigualdad (Freire et al., 2018).

En América Latina, la herencia de la esclavitud y del racismo estructural ha configurado sistemas sociales y políticos que han invisibilizado los aportes de los pueblos afrodescendientes, al tiempo que han limitado sus oportunidades de acceso a la educación, la salud, el empleo y la participación política. En Ecuador, donde las comunidades afrodescendientes representan un sector significativo de la población, persisten brechas históricas de exclusión y desigualdad que demandan ser abordadas desde un enfoque jurídico crítico. Estas condiciones revelan la necesidad de replantear los marcos normativos vigentes para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de estas comunidades.

El presente artículo tiene como objetivo examinar el marco legal que protege a las personas afrodescendientes, identificar las principales falencias en su aplicación y proponer mecanismos que garanticen una protección efectiva e igualitaria (Curiel, 2007). El análisis se enmarca en los principios del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024), promovido por Naciones Unidas, que plantea como ejes fundamentales el reconocimiento, la justicia y el desarrollo (Restrepo y Rojas, 2008). Estos lineamientos constituyen un marco de referencia indispensable para evaluar las políticas públicas y el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado ecuatoriano.

La investigación se desarrolla bajo una metodología empírica basada en el estudio de caso, centrado en la comunidad afrodescendiente de Barranquilla de San Javier, en el cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas. Este territorio, históricamente habitado por pueblos afroecuatorianos, ha sido escenario de conflictos relacionados con el despojo territorial, la expansión de monocultivos y la criminalización de la defensa comunitaria. El caso particular del conflicto con la empresa palmicultora Energy & Palm evidencia de forma paradigmática la tensión entre el modelo de desarrollo extractivista y los derechos colectivos reconocidos en la Constitución del Ecuador.

El análisis de este caso permite visibilizar de manera situada las dinámicas de exclusión, resistencia y búsqueda de justicia de la comunidad, lo que contribuye a comprender cómo la discriminación racial se entrecruza con otras formas de vulneración de derechos. A través de este enfoque empírico, el estudio no solo aporta evidencia contextualizada, sino que también orienta la formulación de propuestas jurídicas transformadoras que respondan a las necesidades reales de la población afrodescendiente.

La relevancia de este estudio radica, además, en que contribuye a un debate académico y social sobre el papel del derecho en la corrección de desigualdades históricas. En este sentido, se parte de un enfoque jurídico-crítico e interseccional que permite analizar no solo el contenido de los instrumentos jurídicos que protegen a los pueblos afrodescendientes, sino también las condiciones estructurales que obstaculizan su aplicación. La interseccionalidad se convierte aquí en una herramienta clave para articular cómo raza, género, clase y territorio inciden en las múltiples formas de discriminación que enfrentan estas comunidades.

Así, el derecho debe ser concebido no únicamente como un marco de reconocimiento formal, sino como una herramienta de transformación social, capaz de garantizar justicia, equidad y reparación histórica. Para lograrlo, resulta indispensable fortalecer los mecanismos institucionales de protección, capacitar a los operadores de justicia en enfoques antirracistas

y asegurar la participación activa de las comunidades afrodescendientes en la formulación de políticas públicas. Solo de esta manera será posible avanzar hacia una sociedad más inclusiva, intercultural y respetuosa de la diversidad étnico-racial en el Ecuador.

Metodología

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, jurídico-crítico y empírico, que permite comprender la situación de los derechos humanos de las comunidades afrodescendientes desde una perspectiva interpretativa y situada. El enfoque cualitativo posibilita explorar fenómenos sociales y jurídicos en profundidad, atendiendo a sus particularidades históricas y culturales. Según Espinoza (2020), la investigación cualitativa favorece la comprensión de realidades complejas, lo que resulta indispensable para visibilizar las prácticas de exclusión y discriminación que enfrenta la población afroecuatoriana en el cantón San Lorenzo.

En este marco, se adoptó el método del estudio de caso como estrategia central de investigación, tomando como referencia el conflicto entre la comunidad de Barranquilla de San Javier y la empresa palmicultora Energy & Palm. Desde un enfoque empírico, el estudio de caso permite comprender las dinámicas específicas de exclusión, resistencia y búsqueda de justicia que atraviesan a la comunidad, aportando evidencia contextualizada que enriquece la interpretación jurídica. Tal como señala Espinoza (2022), el rigor metodológico en la investigación exige la incorporación de criterios éticos y de respeto a la autonomía cultural de los sujetos investigados, asegurando que los resultados no solo tengan validez académica, sino también pertinencia social.

La metodología combinó el análisis documental y normativo con la revisión de literatura académica, pronunciamientos de organismos internacionales y el marco jurídico ecuatoriano sobre derechos colectivos y antidiscriminación. Esta triangulación de fuentes permitió contrastar el reconocimiento formal de los derechos afrodescendientes con su limitada materialización en la práctica. Asimismo, el enfoque empírico orientó la formulación de propuestas jurídicas transformadoras que respondan a las necesidades reales de las comunidades afrodescendientes, contribuyendo a la construcción de un marco jurídico más justo, intercultural y respetuoso de la diversidad étnico-racial del Ecuador (Espinoza, 2020; Espinoza, 2022).

DESARROLLO

Racismo: antecedentes y contexto local

A lo largo de la historia de la humanidad el racismo se ha manifestado de diversas maneras, para los fines del presente artículo se parte desde un contexto histórico reciente en donde se posee un marco de derechos humanos universal y existen diversos mecanismos para su protección. Por lo que se parte con las últimas manifestaciones de racismo estructural enmarcado en las leyes de los lugares donde tuvieron lugar para así proceder con una exploración del contexto local ecuatoriano, en específico de la provincia de Esmeraldas.

Una de las manifestaciones más oscuras de racismo que se han dado en los últimos tiempos es el Apartheid sudafricano que tuvo lugar entre los años 1948 y 1991. Domínguez (2024) en donde se buscó consolidar una supremacía de la población blanca bajo la creencia de que eran una raza superior, justificando así la discriminación. Este es un grave ejemplo de cómo se hace su del propio derecho para fines inmorales, pues se contaba con una serie de leyes las cuales prohibían las relaciones entre la población blanca con la negra, a la vez que se limitaba el acceso a servicios como educación, salud o empleo a la población local y se configuraba un régimen de áreas geográficas donde se prohibía el paso de las personas de acuerdo al color de piel.

La culminación de este régimen racista, según Ojeda (2025) tuvo su culminación después de diversas luchas sociales en donde destaca la figura de Nelson Mandela que lideró este

movimiento, Las leyes de apartheid se empezaron a abolir en el año 1990, tiempos después del cual se celebraron las primeras elecciones democráticas en Sudáfrica.

Como otro ejemplo destacado de racismo es el que se vivió en Estados Unidos contra las personas afrodescendientes, el cual se mantuvo hasta la mitad del siglo XX, en donde se gestó el movimiento por los derechos civiles entre los años 1933 y 1968, como explican Gutiérrez et al (2021), en donde no solo se trataba de un asunto concerniente al derecho, se trataba de una cosmovisión en donde existía una presunta justificación naturalista que pretendía justificar el racismo en defensa de la superioridad de la llamada raza blanca. Este pensamiento se encontraba fuertemente arraigado en la colectividad estadounidense y su influencia en el derecho era visible. Esta segregación racial se manifestaba en el derecho por medio de un sistema que impedía la participación política de personas afrodescendientes, así como privilegios económicos y políticas separatistas en donde existían lugares y servicios a los que no se podía acceder por el color de piel.

En el año 2023 se dio a conocer el caso de la comunidad de Barranquilla en el cantón San Javier, como explica el portal Rainforest Rescue (2023), en donde la compañía Energy & Palma ha tomado posesión de 251 hectáreas propiedad de los residentes de la comunidad afrodescendiente de forma arbitraria para cultivar palma (La Hora, 2023). Esto ha resultado un atropello de los derechos colectivos de los ciudadanos afroecuatorianos quienes se han visto afectados en gran medida al verse despojados de sus territorios ancestrales. Esto podría considerarse como una disputa más por tierras entre una empresa privada y una comunidad, pero se ha considerado el acto como consecuencia del racismo debido a la represión por parte de las propias autoridades, quienes defendieron a la empresa privada en lugar de los ciudadanos afros quienes fueron reprimidos de forma violenta por la fuerza policial durante una manifestación pacífica.

En relación a lo dicho, el estándar interamericano de derechos humanos, al que Ecuador está obligado por haber ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos, CIDH (2019), refuerza la obligación del Estado de prevenir y erradicar la discriminación estructural. Según esta normativa, la discriminación indirecta se configura cuando políticas aparentemente neutrales generan efectos desproporcionadamente negativos sobre grupos históricamente excluidos. En este sentido, la jurisprudencia y doctrina nacional reconocen la necesidad de aplicar un enfoque de igualdad sustantiva, que implica la adopción de medidas afirmativas para garantizar condiciones reales de equidad. Esto es especialmente relevante en San Lorenzo, donde la falta de políticas diferenciadas ha perpetuado la exclusión de la población afrodescendiente en ámbitos como la educación, el empleo y la representación institucional

El racismo estructural en el Cantón San Lorenzo se manifiesta como una barrera persistente que limita el acceso de las personas afrodescendientes a derechos fundamentales consagrados en instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos. Esta forma de discriminación no se presenta únicamente en actos explícitos de exclusión, sino que está incrustada en las dinámicas institucionales, sociales y económicas del territorio. La falta de inversión estatal en infraestructura educativa, servicios de salud y oportunidades laborales en comunidades afrodescendientes revela una negligencia sistemática que perpetúa la desigualdad, como explica Rójas Dávila (2023). Desde una perspectiva jurídica, esta omisión puede interpretarse como una violación al principio de igualdad y no discriminación, lo que exige una revisión crítica de las políticas públicas y su implementación efectiva en territorios históricamente marginados como San Lorenzo.

Además, el racismo simbólico expresado en estereotipos, invisibilización cultural y exclusión de narrativas afrodescendientes en los medios y en la educación refuerza la marginalización y limita la participación política de estas comunidades, como explica Cárdenas (2022). La ausencia de representación afrodescendiente en espacios de toma de decisiones impide que sus demandas sean atendidas con justicia y equidad. En este contexto, el análisis jurídico debe ir más allá del reconocimiento formal de derechos y enfocarse en su materialización

efectiva. Esto implica la adopción de medidas afirmativas, reformas institucionales y procesos educativos que dismantelen los imaginarios racistas y promuevan una ciudadanía plural. Solo así se podrá avanzar hacia una justicia social que reconozca la dignidad y los derechos de las personas afrodescendientes en San Lorenzo.

Conceptualización de los Derechos Humanos

La evolución de los derechos humanos en América Latina ha estado marcada por la lucha de los movimientos sociales, especialmente de pueblos indígenas y afrodescendientes, que han exigido el reconocimiento de sus derechos colectivos, culturales y ambientales. En Ecuador, este proceso se ha reflejado en la Constitución de 2008, que incorpora principios de plurinacionalidad, interculturalidad y justicia ambiental, CIDH (2023).

Los derechos humanos, entendidos como principios universales que reconocen la dignidad inherente de todas las personas, han sido objeto de múltiples interpretaciones filosóficas y jurídicas. En el contexto contemporáneo, se ha cuestionado su carácter neutral y universal, argumentando que su despliegue histórico ha estado atravesado por intereses ideológicos y estructuras de poder. Gómez y Polo (2021) sostienen que los derechos humanos han operado como un "aparato ideológico" dentro de un sistema capitalista, interpelando al individuo desde una lógica de dominación simbólica y política.

Desde esta perspectiva crítica, se retoman los aportes de pensadores como Althusser y Foucault, quienes advierten que los derechos humanos no emergen en un vacío, sino que están condicionados por las relaciones de poder que los producen y reproducen. En este sentido, la noción de sujeto de derechos no es previa al poder, sino que se constituye dentro de él. Esta visión permite comprender que la efectividad de los derechos humanos no depende únicamente de su reconocimiento formal, sino de las condiciones materiales e institucionales que los hacen posibles.

Esto genera un conflicto tanto social como territorial y ambiental que no solo pone en riesgo el bienestar físico de la comunidad, sino también su identidad cultural y espiritual, profundamente ligada al territorio, explica Minda (2024). Esto exige una revisión crítica del rol del Estado, del sistema judicial y de las políticas ambientales, para garantizar que los derechos reconocidos en la Constitución no se queden en el papel, sino que se traduzcan en acciones concretas de protección, reparación y justicia para las comunidades históricamente excluidas.

Para las comunidades afrodescendientes, el territorio no es solo un espacio físico, explica Cárdenas (2022), sino la base de su identidad cultural, espiritual y política. La pérdida o contaminación del territorio afecta directamente su forma de vida, sus tradiciones y sus derechos colectivos. Por eso, la defensa del territorio se articula como una dimensión inseparable de la justicia ambiental, con el objetivo de resistir al despojo y la marginalización.

Así, el discurso de los derechos humanos debe ser analizado no solo como una herramienta jurídica, sino también como una construcción social e histórica que puede ser utilizada tanto para la emancipación como para la legitimación del orden establecido, Gómez (2023). Esta ambivalencia exige una revisión crítica de su aplicación, especialmente en contextos de desigualdad estructural como el de las comunidades afrodescendientes.

La dimensión sociolegal de los derechos humanos implica comprenderlos no solo como normas jurídicas, sino como prácticas sociales que se construyen en contextos históricos específicos. En el caso de las comunidades afrodescendientes, esta dimensión se manifiesta en la lucha por el reconocimiento de sus derechos colectivos, la defensa del territorio y la exigencia de políticas públicas interculturales. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que la discriminación estructural que enfrentan estas comunidades requiere respuestas integrales que combinen el enfoque legal con acciones

afirmativas y reparación histórica (CIDH, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023).

La CIDH destaca que los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) de las personas afrodescendientes deben ser garantizados mediante políticas públicas con enfoque interseccional e intercultural. Esto incluye el acceso a la educación, salud, vivienda, trabajo digno y la protección del medio ambiente y la propiedad colectiva. La guía práctica elaborada por la CIDH en 2023 subraya que el reconocimiento de estos derechos es una forma de justicia histórica y una herramienta para combatir la exclusión y el racismo estructural.

Derechos Colectivos y Territoriales de los Pueblos Afrodescendientes

Investigaciones recientes, como las de Mejía (2023), destacan que la interacción entre movimientos sociales afrodescendientes, organismos internacionales y Estados ha sido fundamental para la creación de normas que visibilicen sus demandas. Gutiérrez et al. (2021) argumentan que los derechos humanos no son estáticos ni universales, sino construcciones sociales en constante disputa. En este sentido, la acción constitucional de protección interpuesta por la comunidad de Barranquilla representa un ejemplo de activismo jurídico transformador, que busca resignificar el derecho desde una perspectiva de justicia social.

En este contexto, el Decenio Internacional para los Afrodescendientes ha sido clave para visibilizar estas problemáticas y promover la elaboración de una Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Afrodescendientes. Esta iniciativa busca consolidar un instrumento jurídico específico que reconozca la historia de opresión y resistencia de estas comunidades y que sirva como herramienta para combatir la discriminación estructural. El caso de San Lorenzo ha sido objeto de atención internacional para expertos de la ONU quienes emitieron un comunicado conjunto en defensa de los líderes afrodescendientes de Barranquilla, denunciando la falta de protección estatal y el abuso empresarial, según Cárdenas (2022).

Los derechos colectivos de los pueblos afrodescendientes, especialmente en América Latina, han sido reconocidos en diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Sin embargo, su implementación efectiva sigue siendo un desafío. En el caso ecuatoriano, estos derechos incluyen el acceso a tierras ancestrales, la participación en la gestión de recursos naturales y la protección de su identidad cultural, como explican Campoalegre y Antón (2023).

El reconocimiento jurídico, aunque necesario, no es suficiente para garantizar la justicia territorial. Las comunidades afrodescendientes enfrentan procesos de despojo, criminalización y racismo estructural que limitan su capacidad de ejercer plenamente sus derechos. La Declaración de Derechos de los Pueblos Afrodescendientes, impulsada por organizaciones como CLACSO y la Universidad de la Diáspora Africana, propone una visión integral que articula el derecho a la tierra con el derecho a la reparación histórica, la autodeterminación y la justicia ambiental.

Este enfoque reconoce que el territorio no es solo un espacio físico, sino un elemento central en la construcción de la identidad, la cultura y la resistencia de los pueblos afrodescendientes. Por ello, la defensa del territorio ancestral debe ser entendida como una forma de defensa de la vida misma, en un contexto donde el modelo extractivista amenaza la sostenibilidad de sus comunidades, Medina (2020).

El enfoque de derechos humanos aplicado a grupos históricamente excluidos, de acuerdo con Minda (2024), como las personas afrodescendientes del Cantón San Lorenzo, permite analizar de manera integral las múltiples formas de discriminación estructural que enfrentan. Este enfoque reconoce que los derechos humanos no solo deben ser garantizados

formalmente, sino también efectivamente, considerando las condiciones históricas, sociales y culturales que han marginado a estos grupos.

En el caso de San Lorenzo, donde la población afrodescendiente representa una parte significativa de la comunidad, el análisis jurídico debe incorporar principios como la igualdad sustantiva, la no discriminación, la participación efectiva y el derecho a la identidad cultural. Estos principios están respaldados por instrumentos internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Recomendación General N.º 34 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que exigen medidas especiales para revertir la exclusión histórica, CIDH (2023).

Además, el enfoque de derechos humanos exige que el análisis jurídico no se limite a una interpretación formalista de la ley, sino que se oriente hacia la transformación de las condiciones estructurales que perpetúan la desigualdad. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que los Estados deben adoptar políticas públicas con enfoque interseccional e intercultural, que garanticen el acceso efectivo de las personas afrodescendientes a derechos como la educación, la salud, la vivienda, el trabajo digno y la participación política. Esto no solo por medio de leyes que permitan el acceso, también la permanencia, como es en el caso de la educación universitaria, como explica Oleas (2022), quien señala que en el caso de la deserción universitaria las cifras son preocupantes en cuanto a mujeres afrodescendientes en la provincia de Esmeraldas.

En este sentido, el reconocimiento constitucional y legal de los pueblos afrodescendientes, como ocurre en Ecuador, es un paso fundamental, pero debe ir acompañado de mecanismos de implementación, monitoreo y rendición de cuentas que aseguren su cumplimiento real. El caso de San Lorenzo, por tanto, se convierte en un escenario clave para evaluar cómo el marco normativo nacional e internacional se traduce en acciones concretas que promuevan la justicia social y la reparación histórica. Algo que también se ejemplifica por medio del caso de la comunidad Uimi en esmeraldas, Bonilla (2024).

Desde una perspectiva jurídica crítica, el derecho no puede entenderse como un sistema neutral, sino como un campo de disputa donde se reproducen o se transforman las relaciones de poder. El caso de San Lorenzo muestra cómo el sistema judicial ha sido utilizado para intimidar a defensores comunitarios, mientras el Estado ha fallado en garantizar la protección del territorio ancestral. Esta realidad exige una lectura interseccional que reconozca cómo el racismo, la pobreza, el género y la territorialidad se entrecruzan en la experiencia de las comunidades afrodescendientes.

Jurisprudencia

El caso de Barranquilla de San Javier y Energy & Palm No.: 08256-2020-000471

El conflicto entre la Comuna afroecuatoriana de Barranquilla de San Javier y la empresa palmicultora Energy & Palm, parte del grupo empresarial La Fabril, representa un caso emblemático de vulneración de derechos colectivos en Ecuador. La comunidad ha denunciado la apropiación irregular de 251 hectáreas de su territorio ancestral, lo que ha derivado en una serie de acciones legales y protestas pacíficas. En respuesta, la empresa ha iniciado demandas judiciales contra líderes comunitarios, lo que ha sido calificado por organizaciones de derechos humanos como una estrategia de intimidación y criminalización de la protesta social, Rainforest Rescue (2023).

Este caso pone en evidencia la fragilidad del sistema judicial ecuatoriano frente a los intereses corporativos y la falta de garantías efectivas para la protección de los derechos territoriales de las comunidades afrodescendientes. A pesar de que la Constitución del Ecuador reconoce el derecho a la propiedad colectiva y a la consulta previa, libre e informada, la comunidad ha enfrentado obstáculos institucionales y represalias legales por ejercer estos derechos. La acción de protección presentada en 2022 busca precisamente restituir el territorio y frenar el avance de las plantaciones de palma aceitera.

La situación ha sido denunciada ante organismos internacionales, incluyendo a relatores especiales de la ONU, quienes han advertido sobre el uso indebido del sistema judicial para silenciar a defensores de derechos humanos. Este conflicto no solo refleja una disputa territorial, sino una lucha por el reconocimiento y la dignidad de una comunidad históricamente marginada, que exige justicia ambiental, reparación histórica y respeto a su identidad colectiva.

La situación de la comunidad afrodescendiente de Barranquilla de San Javier, en el cantón San Lorenzo, evidencia cómo la pérdida de territorio ancestral y el abandono institucional profundizan la pobreza y la exclusión racial. Esta comunidad ha sido históricamente marginada, enfrentando obstáculos para acceder a servicios básicos, educación y justicia. Esta realidad se enmarca en una estructura social que reproduce la desigualdad racial, donde la criminalización de líderes comunitarios y la falta de garantías para la permanencia en sus tierras son expresiones de un sistema que invisibiliza sus voces. Tal como señala la CIDH (2019), los estándares interamericanos reconocen que la discriminación estructural contra pueblos afrodescendientes se manifiesta en el acceso desigual a derechos fundamentales, especialmente en contextos de despojo territorial y violencia ambiental.

La lucha por la restitución de derechos colectivos en Barranquilla de San Javier no solo responde a una necesidad material, sino también espiritual y cultural. El vínculo con el territorio es esencial para preservar los saberes ancestrales, las prácticas de resistencia y la identidad afrodescendiente. Rojas Dávila (2023) destaca que el racismo ambiental opera como un eje de exclusión, donde los proyectos extractivos y la falta de consulta previa afectan directamente la vida y espiritualidad de estas comunidades. En este sentido, el proceso de defensa territorial representa una afirmación de existencia y dignidad frente a los sistemas que históricamente han negado su participación política y cultural. La restitución de derechos, por tanto, no es solo una demanda legal, sino una reivindicación histórica de justicia social y reparación.

Marco Normativo

El análisis jurídico de los derechos humanos de las personas afrodescendientes exige una mirada crítica al marco normativo vigente, el cual, aunque formalmente robusto, presenta limitaciones significativas en su aplicación efectiva. Instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y la Declaración Universal de Derechos Humanos, junto con la Constitución del Ecuador, establecen compromisos claros para erradicar el racismo estructural y promover la igualdad sustantiva. Sin embargo, la persistencia de brechas en el acceso a derechos fundamentales como la justicia, la educación, la salud y la participación política evidencia que el reconocimiento legal no ha sido suficiente para transformar las condiciones estructurales de exclusión que enfrentan estas comunidades.

La Constitución de la República del Ecuador reconoce al país como plurinacional e intercultural, lo que implica el reconocimiento jurídico y político de la diversidad étnica y cultural. En este marco, los pueblos afroecuatorianos son titulares de derechos colectivos, incluyendo el derecho a conservar su identidad, a participar en la vida política y a beneficiarse de políticas públicas con enfoque diferencial como determina la constitución, Asamblea Constituyente (Constitución del Ecuador, 2008).

No obstante, a pesar del reconocimiento formal, persisten brechas estructurales que afectan el acceso de las personas afrodescendientes a derechos fundamentales como la educación, la salud, el empleo y la justicia. El término afrodescendientes hace énfasis a las personas de origen africano que fueron víctimas del proceso de esclavización y que, tras siglos de resistencia, han construido identidades culturales propias en América Latina. En Ecuador, la población afroecuatoriana representa una de las principales identidades étnicas del país, con una presencia histórica significativa en provincias como Esmeraldas, Imbabura, Carchi y Guayas.

Para fortalecer el análisis sobre la discriminación directa e indirecta contra personas afrodescendientes en el cantón San Lorenzo, es fundamental incorporar el marco legal ecuatoriano que respalda los derechos de esta población. La Constitución de la República del Ecuador (2008) establece en su artículo 11, numeral 2, el principio de igualdad y no discriminación, prohibiendo toda forma de distinción basada en etnia, color, origen social, entre otros factores.

Además, el artículo 57 reconoce los derechos colectivos de los pueblos afroecuatorianos, incluyendo el respeto a su identidad, cultura, tierras ancestrales y formas propias de organización. Este marco constitucional se complementa con la Ley de los Derechos Colectivos de los Pueblos Negros o Afroecuatorianos (2006), que garantiza el acceso a la educación, salud, participación política y protección de su patrimonio cultural y natural.

A esto se agrega la Ley de Organización y régimen de las comunas suscrito en (2004) en el cual se reconoce a jurisdicción territorial que poseen las comunas, tal como lo son las comunas afros en el territorio esmeraldeño. Algo que refuerza el concepto de territorialidad reconocido por el marco legal ecuatoriano.

No obstante, la experiencia de Barranquilla de San Javier demuestra que la neutralidad aparente del derecho puede reproducir desigualdades si no se interpreta desde un enfoque transformador, interseccional y antirracista, Carrillo y Tobón (2023) explican que el enfoque interseccional es clave para poder analizar esta temática. La falta de acción estatal frente a las denuncias de la comunidad, así como la permisividad hacia las actividades extractivas que vulneran el entorno natural, reflejan una omisión que contradice los principios constitucionales y los compromisos internacionales asumidos por el Estado ecuatoriano.

DISCUSIÓN

El análisis jurídico realizado evidencia una tensión estructural entre el reconocimiento formal de los derechos humanos de las personas afrodescendientes y su materialización en la vida cotidiana del cantón San Lorenzo. Aunque el marco normativo ecuatoriano, respaldado por tratados internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, establece principios claros de igualdad y no discriminación, la persistencia de brechas estructurales demuestra que la norma, por sí sola, no es suficiente para transformar realidades históricamente excluyentes.

El racismo estructural emerge como el eje central de esta problemática. No se limita a actos explícitos de discriminación, sino que se manifiesta en patrones institucionales, sociales y económicos que perpetúan la exclusión de las comunidades afrodescendientes. El caso de Barranquilla de San Javier y Energy & Palm es un ejemplo paradigmático: la pérdida de 251 hectáreas de territorio ancestral, sumada a la criminalización de líderes comunitarios, expone la fragilidad de las garantías judiciales frente a intereses corporativos. Este tipo de situaciones refleja cómo el derecho puede ser instrumentalizado para reproducir relaciones de poder asimétricas si no se interpreta desde un enfoque transformador, interseccional y antirracista.

Desde una perspectiva jurídico-crítica, la aparente neutralidad del sistema judicial no siempre es garantía de justicia. En Barranquilla, los procesos legales promovidos por la empresa contra líderes comunitarios constituyen un uso intimidatorio del derecho que contraviene principios constitucionales como la igualdad sustantiva, el acceso a la justicia y la consulta previa, libre e informada. La ausencia de una respuesta efectiva por parte del Estado, sumada a la inacción en la implementación de políticas diferenciadas, evidencia una omisión institucional que contribuye a la perpetuación del racismo estructural.

Asimismo, el estudio destaca la importancia de reconocer a las personas afrodescendientes como sujetos colectivos de derechos, lo cual implica una interpretación constitucional que trascienda la igualdad formal y se enfoque en la igualdad material. Este enfoque permitiría

diseñar políticas públicas que respondan a las necesidades específicas de estas comunidades, promoviendo la justicia social y la reparación histórica.

Es necesario reconocer que los derechos colectivos de las comunidades afrodescendientes, especialmente los vinculados al territorio, no pueden desvincularse de su dimensión cultural, espiritual y política. El territorio, para estas comunidades, es un elemento constitutivo de su identidad y un espacio para la transmisión de saberes ancestrales y formas de organización propias. La pérdida de estos espacios, ya sea por despojo directo o por degradación ambiental, constituye una forma de violencia estructural que atenta contra su supervivencia como pueblo.

A nivel doctrinario, autores como Carrillo y Tobón (2023) plantean que el enfoque interseccional es imprescindible para comprender cómo factores como etnia, pobreza, género y territorialidad interactúan en la experiencia de discriminación. En el caso de San Lorenzo, esta interacción se traduce en una vulnerabilidad múltiple (Marín y Betancur, 2023), en la que las mujeres afrodescendientes enfrentan barreras aún mayores en el acceso a la educación, la salud y la representación política, como evidencia Oleas (2022) al analizar la deserción universitaria femenina afro en Esmeraldas.

El desafío, por tanto, no radica únicamente en garantizar el acceso formal a los derechos, sino en asegurar su permanencia y disfrute efectivo. Esto implica que el derecho debe trascender la igualdad formal y adoptar un enfoque material, reconociendo que las desigualdades históricas requieren medidas específicas de acción afirmativa, reparación histórica y reformas institucionales.

Asimismo, la discusión debe incluir la dimensión internacional del problema. Los pronunciamientos de relatores especiales de la ONU y la CIDH sobre el caso Barranquilla confirman que la comunidad internacional reconoce la gravedad de la situación. Sin embargo, la presión externa no será suficiente sin un compromiso interno del Estado ecuatoriano para fortalecer los mecanismos de protección y rendición de cuentas.

Finalmente, este análisis muestra que la lucha contra el racismo estructural y la discriminación territorial no puede limitarse a estrategias jurídicas aisladas. Se requiere una articulación entre el litigio estratégico, la movilización social, la incidencia política y la educación intercultural. Solo así se podrá construir una estructura institucional capaz de responder de forma efectiva a las demandas históricas de las comunidades afrodescendientes y garantizar una justicia que no sea únicamente declarativa, sino tangible y transformadora

CONCLUSIONES

El presente análisis permite afirmar que, a pesar de la existencia de un marco normativo nacional e internacional sólido, la materialización de los derechos humanos de las personas afrodescendientes sigue enfrentando obstáculos profundos. La permanencia del racismo estructural y la discriminación étnico-racial continúa limitando el ejercicio pleno de derechos fundamentales, lo que demuestra que la igualdad legal no se traduce necesariamente en una igualdad real. En este sentido, el derecho debe ser entendido no solo como un conjunto de normas, sino como una herramienta con potencial transformador, capaz de contribuir al desmantelamiento de estructuras históricas de exclusión cuando se interpreta desde una perspectiva interseccional y antirracista que garantice la permanencia en territorios ancestrales.

El caso de Barranquilla de San Javier ilustra de forma contundente cómo el derecho puede convertirse en un espacio de disputa en el que, sin mecanismos de control y garantías efectivas, los intereses corporativos pueden prevalecer sobre los derechos colectivos. Este conflicto no solo evidencia una vulneración territorial, sino una negación de la identidad cultural y política de la comunidad, lo que profundiza la exclusión y la pobreza. Se ha constatado que la igualdad formal proclamada por la Constitución ecuatoriana no se traduce

automáticamente en igualdad material. La brecha entre norma y realidad demuestra que el reconocimiento jurídico debe ir acompañado de políticas públicas con enfoque étnico-racial, programas de acción afirmativa, y mecanismos eficaces de reparación histórica que permitan revertir las condiciones de desigualdad heredadas de siglos de discriminación.

De cara al futuro, es imprescindible fortalecer las capacidades institucionales para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos colectivos, promover la participación activa de las comunidades en la formulación de políticas, y garantizar que los procesos judiciales se desarrollen libres de presiones externas e intereses privados. La construcción de un Estado verdaderamente intercultural y plurinacional exige una transformación profunda en lo jurídico, lo político y lo cultural, de modo que la justicia social para las comunidades afrodescendientes deje de ser una promesa y se convierta en una realidad palpable.

Asimismo, se subraya la urgencia de implementar políticas públicas con enfoque étnico-racial, medidas de acción afirmativa y mecanismos de reparación eficaces que reconozcan la diversidad interna de las comunidades afrodescendientes y fomenten su participación activa en la construcción de un Estado intercultural. En definitiva, garantizar plenamente los derechos humanos de estas poblaciones requiere una transformación profunda del sistema jurídico, institucional y cultural, orientada hacia la equidad, la justicia social y la reparación histórica.

LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La principal limitación de la investigación radica en la disponibilidad y acceso a fuentes primarias vinculadas directamente con la comunidad de Barranquilla de San Javier, ya que por factores geográficos y logísticos no fue posible realizar un trabajo de campo más profundo. Asimismo, la información documental existente sobre los derechos colectivos de los pueblos afrodescendientes en Ecuador es limitada y dispersa, lo cual restringió la amplitud del análisis. No obstante, estas limitaciones fueron parcialmente compensadas con el uso de fuentes secundarias confiables y con el análisis normativo y comparado de estándares internacionales de derechos humanos.

ESTUDIOS FUTUROS

Futuros estudios podrían ampliar el enfoque de esta investigación mediante la incorporación de metodologías participativas, como entrevistas, grupos focales o talleres comunitarios, que permitan recoger la voz directa de los miembros de las comunidades afrodescendientes. De igual manera, se recomienda profundizar en un análisis comparativo con otros casos en América Latina, a fin de identificar patrones comunes de discriminación estructural y estrategias exitosas de resistencia. Este tipo de estudios contribuiría a fortalecer propuestas jurídicas y políticas públicas más inclusivas y efectivas en la defensa de los derechos afrodescendientes.

RECONOCIMIENTO

Los autores expresan su agradecimiento a la Universidad Tecnológica Indoamérica por el respaldo institucional brindado durante el desarrollo de esta investigación. De igual manera, se reconoce el aporte de los especialistas en cultura afro, académicos y profesionales que contribuyeron con sus conocimientos y reflexiones para enriquecer el análisis aquí expuesto. Finalmente, se extiende un especial reconocimiento a las comunidades afrodescendientes del Ecuador, cuya lucha y resistencia constituyen una fuente de inspiración y compromiso académico y social.

CONTRIBUCIÓN DE LOS COAUTORES

Salma Geomar Gaibor Godoy: Recogió la información primaria y secundaria, realizó la clasificación de fuentes, elaboró los primeros borradores del ensayo y participó en la redacción y revisión crítica del documento.

Fernando Andrés Montalvo Ramos: Dirigió la investigación, orientó la definición metodológica, supervisó el análisis jurídico y realizó la revisión final del manuscrito, garantizando su coherencia académica y científica.

REFERENCIAS

- Antón Sánchez, J. (2007). Afrodescendientes: sociedad civil y movilización social en el Ecuador. *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 12(1), 233-245.
- Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. Montecristi.
- Bonilla Cueva, N. P. (2024). El largo caminar de la comunidad afroecuatoriana de Uimbi, exigiendo justicia en medio del racismo ambiental (Master's thesis, Quito, Ecuador: Flacso Ecuador).
- Campoalegre Septien, R., & Antón Sánchez, J. (Eds.). (2023). *Aportes para la declaración de derechos de los pueblos afrodescendientes*. CLACSO. <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2023/07/Derechos-afrodescendientes.pdf>.
- Cárdenas, E. (2022). Territorialidad comunal afro en Esmeraldas: un imaginario en peligro. *El Outsider*, 7, 15-28.
- Carrillo, C., y Tobón, I. (2023). Principios y reglas: la interseccionalidad como principio de interpretación en las sentencias de la Corte Constitucional. *Revista Nuevo Derecho*, 32(19), 1-20. <https://doi.org/10.25057/2500672X.1482>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Compendio sobre la igualdad y no discriminación: Estándares interamericanos*. Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/compendio-igualdadnodiscriminacion.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2023). Introducción. En *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023* (OEA/Ser.L/V/II.doc. 386/23). Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2023/capitulos/IA2023_Intro_SPA.PDF
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2023). *Plan Estratégico 2023-2027*. Organización de los Estados Americanos (OEA). <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/planestrategico/2023/default.asp>
- Congreso Nacional. (2006). LEY DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS NEGROS O AFROECUATORIANOS. Registro Oficial No. 275. Quito.
- Curiel, O. (2007). Los aportes de las afrodescendientes a la teoría y la práctica feminista. *Perfiles del feminismo Iberoamericano*, 3, 1-7.
- Domínguez, R. T. (2024). El apartheid sudafricano en la formación de la política exterior comunitaria. Debates e influencias (1985-1988). In *Miradas al pasado, miradas al presente. Nuevos horizontes de la historiografía contemporánea: Libro de actas* (pp. 525-538). Universidad de La Rioja.
- Espinoza Freire, E. E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Conrado*, 16(75), 103-110.
- Espinoza-Freire, E. E. (2022). Ética en la investigación científica. *Revista Mexicana de Investigación e Intervención Educativa*, 1(2), 35-43.

- Espinoza-Freire, E. E. (2025). Estrategias de búsqueda de información en bases de datos científicas: Una guía práctica. *Sociedad & Tecnología*, 8(S2), 647-658.
- Espinoza Freire, E. E. (2020). El problema, el objetivo, la hipótesis y las variables de la investigación. *Portal de la Ciencia*, 1(2), 1-71.
- Freire, G., Díaz-Bonilla, C., Schwartz Orellana, S., Soler López, J., & Carbonari, F. (2018). Afrodescendientes en Latinoamérica: hacia un marco de inclusión. Ministerio de Educación de Perú. URI: <https://hdl.handle.net/20.500.12799/5963>
- Gómez Betancur, M. A., & Polo Blanco, J. (2021). Derechos humanos y capitalismo: Una relación atravesada por la ideología. *Eidos*, (36), 44-67. <https://doi.org/10.14482/eidos.36.323.4>
- Gómez Moreno, J. P. (2023). Dispute boards en América Latina: resolución de controversias de infraestructura. *USFQ Law Review*, 10 (2). <https://doi.org/10.18272/ulr.v10i2.3023>
- Gutiérrez López, E. E., Regalado Jacobo, H. J., & Amador Magaña, D. I. (2021). Los movimientos afrodescendientes por los derechos civiles en Estados Unidos. Otra visión de derechos humanos. *Revista métodos*, 1(21), 89-113. Recuperado a partir de <https://revista-metodhos.cdHCM.org.mx/index.php/metodhos/article/view/156>
- Marín Pulgarín, A. F., & Betancur Giraldo, H. A. (2023). Concepción de las directrices institucionales sobre prevención y protección policial a la vulnerabilidad de los líderes sociales. *Nuevo Derecho*, 19(32), 1-17. <https://doi.org/10.25057/2500672X.1482>
- Medina, R. (2020). Derechos humanos en México: entre la modernidad, posmodernidad y ultramodernidad. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 57(29), 160-178. <https://www.redalyc.org/journal/859/85963101010/html/>
- Mejía-Estrada, J. D. (2023). Después del multiculturalismo: Logros y desafíos de la población afrodescendiente en América Latina y el Caribe. *Revista de Estudios de la Cultura*, 40, 1-20. <https://doi.org/10.18046/recs.i40.6361>
- Minda Batallas, P. A. (2024). Extractivismo y violencia en Esmeraldas, Ecuador.
- Ojeda, E. (2025). Sudáfrica y el camino a la libertad: Del apartheid a la democracia. Los Libros de La Catarata.
- Oleas Mosquera, B. M. (2022). Deserción universitaria de las mujeres negras de la frontera norte de Esmeraldas, Ecuador: un análisis desde la interseccionalidad [Tesis de Master, FLACSO. Quito, Ecuador]. URI: <http://hdl.handle.net/10469/23268>
- Rainforest Rescue. (2023, mayo 15). Ecuador: Stop land grabbing and racial discrimination for palm oil. <https://www.rainforest-rescue.org/petitions/1270/ecuador-stop-land-grabbing-and-racial-discrimination-for-palm-oil>
- Redacción La Hora. (2023). *Comunidad de Barranquilla de San Javier del cantón San Lorenzo busca la restitución de sus derechos*. Diario La Hora. <https://www.lahora.com.ec/esmeraldas/Comunidad-de-Barranquilla-de-San-Javier--del-canton-San-Lorenzo--Busca-la-restitucion-de-sus-derechos-20230728-0065.html>
- Restrepo, E., & Rojas, A. (2008). Afrodescendientes en Colombia: compilación bibliográfica. Editorial Universidad del Cauca. Url: <https://www.aacademica.org/eduardo.restrepo/17>
- Rojas Dávila, R. (2023). Racismo y justicia ambiental: Un eje de atención en la Declaración de Derechos de lxs Afrodescendientes. En P. E. Murillo Martínez, R. Campoalegre Septien, & J. Antón Sánchez (Eds.), *Aportes para la declaración de derechos de los pueblos afrodescendientes* (pp. 99-116). CLACSO. <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2025/07/Derechos-afrodescendientes.pdf>